



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024
Ejecutivo
Radicado N° 1100140030022019-00804

En vista del escrito allegado por el apoderado de la parte demandante el 13 de marzo de 2024, visto en el numeral 014 del presente cuaderno, conforme a lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR el retiro del presente proceso ejecutivo a favor de **BANCO POPILAR S.A.** contra **CFRISTIAN OSWALDO GONZALEZ MUÑOZ**.

2. Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para el presente proceso. Secretaría proceda de conformidad.

3. Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Secretaría proceda con la elaboración de los oficios y la remisión de los mismos en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

4. Finalmente, una vez en firme el presente auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
029 hoy **7 de mayo de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario